

CIRCULAR DE 20 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE COMUNICA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ORIENTACIÓN EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA "SÉNECA".

La atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo exige la realización de actuaciones de evaluación, planificación y toma de decisiones en las que las orientadoras y orientadores, junto con el profesorado especializado para la atención a este alumnado, adquieren un papel fundamental.

Para facilitar el desarrollo del trabajo y el desempeño de las funciones de estas y estos profesionales, la Consejería de Educación, ha incluido una funcionalidad nueva, en la aplicación informática de gestión de centros "Séneca", relacionada con la gestión de la orientación educativa en los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas básicas.

Este módulo de soporte y gestión de la orientación educativa ofrece a los usuarios y usuarias del sistema, orientadores y orientadoras y profesorado especialista en educación especial, un entorno virtual de trabajo, en el que se elaborarán los siguientes documentos:

- Informe de Evaluación Psicopedagógica.
- Dictamen de Escolarización.
- Adaptación Curricular Significativa.

Esta aplicación informática sistematizará la recogida de información, ofreciendo modelos y procedimientos comunes, para la elaboración de los tres documentos señalados, consiguiendo de este modo que los centros educativos de Andalucía los realicen de manera unificada.

A estos tres documentos se le añade una aplicación para que los orientadores y orientadoras puedan registrar los principales aspectos tratados en las entrevistas que deben realizar en el desempeño de la acción orientadora.

Con la puesta en funcionamiento del módulo de gestión de la orientación en la aplicación informática "Séneca" se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.5 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía y se amplía la funcionalidad de dicha aplicación informática en la acción orientadora y en la planificación de la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Tomando en consideración todo lo expuesto anteriormente y con objeto de facilitar el correcto funcionamiento del módulo al que se refiere esta circular, se da traslado de las siguientes orientaciones:

Primera. Puesta en funcionamiento.

El módulo de gestión de la orientación en la aplicación informática "Séneca" entrará en funcionamiento a partir de la fecha de difusión de la presente circular, siendo obligatoria la utilización de esta aplicación informática para la redacción de los documentos que se incluyen en dicho módulo. Por tanto, el informe de evaluación psicopedagógica, el dictamen de escolarización y la adaptación curricular significativa que se elaboren a partir de la fecha de difusión de dicha circular habrán de registrarse en el sistema "Séneca".

Por su parte, el registro de la entrevista en la aplicación informática Séneca" será voluntaria por parte del orientador u orientadora.

Segunda. Ámbito de aplicación.

El módulo de gestión de la orientación será de aplicación en todos los centros docentes públicos que imparten la educación básica en Andalucía.

Tercera. Registro y acceso a la información.

Las y los profesionales implicados en la organización de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrán accesos diferenciados a las diferentes secciones del módulo de gestión de la orientación en función de las competencias que les otorgue la normativa vigente.

En este sentido, el personal implicado tiene algunos de los siguientes perfiles en la aplicación informática "Séneca":

- a) Equipo de orientación educativa. Desde este perfil se grabará el informe de evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, se podrá registrar las entrevistas realizadas y se podrá consultar las adaptaciones curriculares significativas del alumnado de los centros de referencia.
- b) Orientación. Con este perfil, que corresponde al profesional de la orientación que presta su servicio en los institutos de educación secundaria, se registrará los informes de evaluación psicopedagógica y las entrevistas del alumnado del centro y se podrá consultar los dictámenes de escolarización y las adaptaciones curriculares significativas.
- c) Profesor especialista de educación especial. Con este perfil el profesorado de pedagogía terapéutica y/o de audición y lenguaje realizará las adaptaciones

curriculares significativas y podrá consultar el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización del alumnado de su centro.

Asimismo, se podrá acceder a la información contenida en este módulo sin modificar datos desde tres niveles:

- Desde el centro educativo.

Los miembros del equipo directivo accederán a la información recogida en el informe psicopedagógico, dictamen de escolarización y adaptación curricular del alumnado de su centro. Igualmente, las Inspectoras o los Inspectores tendrán acceso a la información incluida en estos tres documentos del alumnado de los centros de referencia.

- Desde la Delegación Provincial.

La Jefa o el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, los miembros del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional y los Equipos de Orientación Educativa Especializados podrán realizar consultas de la población escolar de toda la provincia.

- Desde los Servicios Centrales de la Consejería.

Las y los profesionales de los servicios centrales autorizados por la Consejería de Educación podrán consultar la información contenida en este módulo de toda la población de la comunidad autónoma.

Con objeto de facilitar el uso del módulo de gestión de la orientación, se ha elaborado un manual, que se encuentra disponible en la propia aplicación informática "Séneca", en el cual se trasladan de manera gráfica y detallada las instrucciones de uso y se detallan las funciones de cada uno de estos perfiles.

Cuarta. Soporte técnico.

De igual modo, como viene siendo habitual en el uso de la aplicación informática "Séneca", las usuarias y usuarios podrán resolver sus dudas contactando con el Centro de Atención de Usuarios de la Comunidad Educativa (CAUCE).

Quinta. Aplicación de mejoras y ampliaciones del módulo.

Las usuarias y usuarios del módulo de gestión de la orientación podrán trasladar sus sugerencias y aportaciones sobre aspectos técnicos –pedagógicos a las personas responsables del área de recursos técnicos de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, quienes, a su vez, darán traslado de estas incidencias a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

La recogida de dichas sugerencias así como la evaluación de la puesta en funcionamiento del módulo servirán para la implementación de las posibles mejoras que fuese necesario efectuar, así como para la ampliación de las utilidades que pudiesen ser incorporadas al módulo de cara a

facilitar la gestión de la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Sexta. Difusión del módulo de gestión de la orientación en la aplicación informática "Séneca".

Las Delegaciones Provinciales realizarán cuantas actuaciones sean necesarias para difundir el módulo de gestión de la orientación en la aplicación informática "Séneca" y asegurar su uso por parte de las y los profesionales que atienden al alumnado con necesidades educativas especiales.

LA DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA

